

**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SUPERVISORES, CONDADO DE SONOMA, ESTADO
DE CALIFORNIA**

**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SUPERVISORES PARA DEFENDER LOS DERECHOS CIVILES, LA
DIGNIDAD, LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE NUESTRA POBLACIÓN INMIGRANTE Y DE TODOS
LOS RESIDENTES DEL CONDADO DE SONOMA**

CONSIDERANDO que en el condado de Sonoma viven personas de diversos orígenes raciales, étnicos y nacionales, incluida una gran población inmigrante, como se señala en el Retrato del Condado de Sonoma; y

CONSIDERANDO que todos los residentes inmigrantes del Condado, ya sean ciudadanos estadounidenses, residentes permanentes, residentes indocumentados, refugiados o residentes con cualquier otra condición migratoria, son miembros valiosos e integrales de nuestro tejido social, cultural y económico; y

CONSIDERANDO que la retórica nacional con respecto a la inmigración durante y desde las elecciones presidenciales nacionales de 2024 ha generado preocupación e incertidumbre entre muchos, incluidos, entre otros, inmigrantes, residentes vulnerables y familias en nuestra comunidad, en todo nuestro Estado y en toda nuestra nación; y

CONSIDERANDO que el Condado se esfuerza por proteger la salud y la seguridad públicas, lo que depende de la confianza y la cooperación entre todos los residentes y las fuerzas del orden locales; y para fortalecer las comunidades y fomentar la confianza entre las comunidades de inmigrantes y las fuerzas del orden locales, el Condado ha promulgado varias leyes y políticas; y

CONSIDERANDO que, en 2017, la Junta de Supervisores adoptó la Resolución que afirma el compromiso del Condado con la diversidad y la protección de los derechos civiles, la seguridad y la dignidad de todos nuestros residentes; y

CONSIDERANDO que, en 2017, la Junta autorizó la extensión del Programa de Defensa contra la Remoción de Menores No Acompañados (iniciado el 23 de septiembre de 2014); aprobó la propuesta de Iniciativa de Inmigración del Condado de Sonoma; adoptó la Resolución para Proteger y Apoyar el Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA); y autorizó al asesor jurídico del Condado a ejecutar un Acuerdo de Financiación y servir en un Comité Asesor con la Community Foundation Sonoma County (una fundación comunitaria del condado de Sonoma) para crear el Fondo para Familias Seguras del Condado de Sonoma; y

CONSIDERANDO que la Junta ha aprobado fondos para apoyar una red de respuesta rápida, ha aprobado fondos para servicios de defensa de la remoción a través de la Oficina del Defensor Público y ha financiado organizaciones locales de servicios legales sin fines de lucro para ayudar a representar a los residentes del condado de Sonoma en la defensa de la remoción desde 2018; y

CONSIDERANDO que la ley estatal TRUST Act (AB 4) [California Trust Act](#) limita las circunstancias bajo las cuales la aplicación de la ley local puede detener a personas en nombre de las autoridades federales de inmigración; y

CONSIDERANDO que la ley estatal TRUTH Act (AB 2792) [California Truth Act](#) garantiza la transparencia y la supervisión con respecto a la comunicación de la aplicación de la ley local con las autoridades federales de inmigración; y

CONSIDERANDO que la ley estatal VALUES Act (SB 54) [California Values Act](#) **limita las circunstancias en las que las fuerzas del orden locales pueden** utilizar fondos o personal para apoyar la aplicación de las leyes de inmigración. También impide que la policía y los agentes del sheriff pregunten sobre la situación migratoria de una persona, que compartan la información personal de una persona con las autoridades de inmigración, a menos que la ley lo exija o permita, o que detengan a alguien solo por tener una orden de remoción/deportación o por la mayoría de las demás infracciones de inmigración; y

CONSIDERANDO que el Código de Educación de California ([enlace](#)) prohíbe que las escuelas adopten políticas o prácticas y discriminen o dificulten el acceso a los servicios escolares en función de la situación migratoria, y prohíbe que las escuelas recopilen o compartan información sobre la situación migratoria; y

CONSIDERANDO que estas leyes se han promulgado en todo el estado como una declaración deliberada de que California reconoce y valora las contribuciones de los inmigrantes en nuestras comunidades. Y si bien reconocemos la amplia legislación del gobierno federal relacionada con la regulación y aplicación de las leyes de inmigración, a través de estas leyes declinamos participar en los esfuerzos federales para hacer cumplir dichas leyes federales en nuestras comunidades; y

CONSIDERANDO que, en una carta a la comunidad en noviembre de 2024, la Sonoma County Law Enforcement Chiefs Association (Asociación de Jefes de las Fuerzas del Orden del Condado de Sonoma) reafirmó el compromiso de la policía local y del sheriff con las leyes estatales antes mencionadas, y reconoció que «participar en la aplicación de las leyes federales de inmigración socava la confianza y la cooperación necesarias para llevar a cabo la labor policial» en nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO que la Junta de Supervisores quiere que todos los residentes del condado de Sonoma sepan que interactuar con el gobierno local, ya sea para acceder a beneficios, denunciar un delito, presentar un documento legal o cualquiera de las innumerables otras formas en que un residente y el gobierno se unen, no debe poner a ningún residente en riesgo, independientemente de su estado migratorio. Con ese fin, la Junta ordena a todo el personal de los departamentos que, en la medida en que lo permita la ley, proteja estrechamente la información personal de los clientes, ya sea que dicha información se recopile al nacer, casarse o fallecer, a través de la solicitud de beneficios para la salud, la vivienda o los servicios humanos, a través del programa Ag Pass del Condado o en otras situaciones en las que se almacene información confidencial; y

CONSIDERANDO que, en aras de fomentar la inclusión de todos los residentes del condado de Sonoma y de toda nuestra nación, la Junta insta al Congreso a legislar con prontitud una vía hacia la ciudadanía para los inmigrantes indocumentados, y a abstenerse de hablar o actuar de tal manera que conduzca a expulsiones masivas o indiscriminadas.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE, que la Junta de Supervisores del Condado de Sonoma determina y declara lo siguiente:

A menos que lo exija la ley estatal o federal, se prohíbe a todos los departamentos, agencias, comisiones, funcionarios, agentes, representantes y empleados del condado de Sonoma («Condado») utilizar los recursos, bienes, personal, tiempo, mano de obra o fondos del Condado para:

(A) Investigar, interrogar, detener, detectar o arrestar a personas únicamente con fines de aplicación de la ley de inmigración, (según se define en el Código de Gobierno de California § 7284.4(i)); o

(B) Comunicarse con el ICE (Servicio de Inmigración y Control de Aduana) en relación con el estado de inmigración de una persona (tal como se define en el Código de Gobierno de California § 7284.4(i)), excepto cuando lo exija el Código de Estados Unidos 8 § 1373 u otra ley federal.

Resuélvase, además, que el Condado ha creado una [página web](#) centralizada de información, que incluye, entre otras cosas, las medidas legislativas vigentes aplicables en el condado de Sonoma que protegen a las personas contra la cooperación entre los funcionarios de los gobiernos estatales y locales y el ICE, recursos para las comunidades de inmigrantes, incluidos recursos jurídicos, la Secure Families Collaborative y la Oficina del Defensor Público.

Resuélvase, además, que el personal del Condado elaborará protocolos y procedimientos para impartir formación al personal sobre cómo dirigirse a los agentes de ICE en relación con el intercambio de información y las prohibiciones de este.

Resuélvase, además, que la Junta ordena al personal del Condado que coloque avisos sobre el uso de la información personal de los participantes en los programas en los vestíbulos de las oficinas y en las páginas web de cara a la comunidad patrocinadas por el Condado.

Resuélvase, además, que los equipos directivos de los departamentos del Condado impartirán al personal del Condado la formación pertinente y necesaria en relación con las medidas legislativas vigentes, la atención informada en trauma, las experiencias infantiles adversas, la competencia cultural, los prejuicios inconscientes, la diversidad, la equidad, la inclusión y la pertenencia, y los valores de una sociedad multicultural.

Resuélvase, además, que la Junta de Supervisores reafirma su compromiso de proteger los derechos civiles de todos nuestros residentes en la máxima medida prevista por la ley.

Supervisores:

Hermosillo: Rabbitt: Coursey: Gore: Hopkins:

A favor:

En contra:

Ausentes:

Abstenciones:

Así se ordena.